

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2021-MDS

Surquillo, 29 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 081-2021-GM-MDS de fecha 29 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 007-2021-GAJ-MDS de fecha 29 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 007-2021-GR-MDS de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 013-2021-SGEC-GR-MDS de fecha 27 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 039-2021-SGFT-GR-MDS de fecha 26 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 473-MDS, se aprobó los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, dentro del cual se estableció diversos descuentos hacia los contribuyentes, como es el caso de lo expuesto en los literales a) y c) del numeral 1, así como, los literales a) y c) del numeral 2 del artículo tercero de la cita norma, los cuales tienen una vigencia hasta el 29 de enero de 2021;

Que, en ese sentido la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 473-MDS, Ordenanza que aprueba los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, señala que el señor Alcalde se encuentra facultado para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como la prórroga de la misma;

Que, de conformidad con el Memorando N° 081-2021-GM-MDS de fecha 29 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 007-2021-GAJ-MDS de fecha 29 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 007-2021-GR-MDS de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 013-2021-SGEC-GR-MDS de fecha 27 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 039-2021-SGFT-GR-MDS de fecha 26 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; emiten opinión favorable respecto a la prórroga de los literales señalados en el artículo tercero de la Ordenanza N° 473-MDS, Ordenanza que aprueba los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 15 de febrero de 2021, la vigencia de los literales a) y c) del numeral 1, así como, los literales a) y c) del numeral 2 del artículo tercero de la Ordenanza N° 473-MDS, Ordenanza que aprueba los descuentos por el Pronto Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, según lo expuesto en el presente decreto.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

ICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUI

Guido Casassa Sano ALCALDE

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.